

CONSTANCIA SECRETARIAL. Marulanda Caldas, 25 de junio de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** en contra de los señores **JORGE VALENCIA RUBIO** y **HENRY JOHAN VILLA** y bajo radicado N° **2020 00009 00**, con el informe que fue recibido el día 23 de junio de 2021, a través del correo electrónico de este Despacho, liquidación de crédito suscrita por la representante judicial de la parte ejecutante.

Por lo tanto y encontrándose el presente trámite en condiciones para su desarrollo, se ordena correr traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito, por el término legal de tres días conforme lo establece el artículo 110 del C.G.P, realizándose la correspondiente publicación en el micrositio de este Juzgado en la página de la Rama Judicial.


JEFERSSON GÓMEZ CARRILLO
SECRETARIO